

BECAS SAMFyC "ISABEL FERNÁNDEZ" DE AYUDA A LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES. CONVOCATORIA 2016

1. La Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria (SAMFyC) **convoca 3 becas para ayuda a la realización de tesis doctorales**, con arreglo a las siguientes bases:
2. Podrán optar a estas ayudas los profesionales con ejercicio como médicos de familia que sean **socios de la SAMFyC**.
3. El tema será libre, relacionado con la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria y/o con la Atención Primaria de Salud, y será desarrollado en el ámbito de la Medicina de Familia. El plazo de presentación es desde el **5 de mayo al 5 de junio de 2016**.
4. Se deberá presentar una **copia del proyecto de tesis** al siguiente correo electrónico: f.samfyc@samfyc.es, que debe constar de los siguientes apartados:
 - Resumen estructurado (250 palabras).
 - Antecedentes y estado actual del tema. Justificación (máximo 2 páginas).
 - Bibliografía según las normas de Vancouver y comentada (máximo 1 página).
 - Hipótesis y Objetivos.
 - Metodología: diseño, sujetos de estudio, variables, recogida y análisis de datos y limitaciones del estudio (máximo 3 páginas).
 - Aspectos éticos.
 - Cronograma y Plan de Trabajo.
 - Aplicabilidad y utilidad práctica de los resultados previsibles en el área de salud.
 - Recursos disponibles para la realización del proyecto (material, humano y económico).
 - Justificación de las necesidades económicas del proyecto.
- Instancia firmada por el doctorando solicitando la participación en la evaluación de la beca.
- Certificado del Comité de Ética de la Investigación correspondiente aprobando la realización del proyecto (o en su defecto, justificante de estar pendiente de valoración por el CEIC).
- Declaración sobre la existencia o no de financiación por otras entidades.
- Currículum vitae (modelo ANEXO) y DNI escaneado del doctorando.
- Certificado de aceptación del proyecto del departamento universitario correspondiente.
5. La dotación de la ayuda será de 3.000 euros, para una duración máxima de tres años. La entrega de la subvención se realizará en 3 partes:
 - El 40% una vez fallado el resultado, durante el mes de Octubre de 2016.
 - La 2ª parte (30%) tras la entrega de la memoria anual (científica y económica) de seguimiento en octubre del 2017.
 - La 3ª parte (30%) al finalizar el trabajo y tras la entrega de la memoria final (científica y económica), con fecha límite en octubre del 2019.
6. Esta convocatoria es para proyectos de tesis doctorales, por lo que no se aceptarán tesis doctorales que estén ya acabadas en el momento de la finalización del plazo de aceptación de solicitudes.
7. El ingreso de la ayuda económica se realizará en una única cuenta corriente indicada por el doctorando.
8. El jurado estará compuesto por miembros nombrados por la Junta Directiva de la SAMFyC: el vocal de investigación de la Sociedad, quien realizará funciones de secretario, y otros miembros de la Sociedad de diferentes provincias, quienes harán una revisión anónima y por pares de los proyectos presentados.
9. En la evaluación de los proyectos de tesis presentados a esta convocatoria se priorizarán aquellos en los que no exista cofinanciación o beca de ayuda de la SAMFyC en la modalidad de proyectos de investigación, así como cualquier otro tipo de subvención pública o privada.
10. La convocatoria podrá declararse desierta si a juicio del Jurado se estimase que los proyectos presentados no reúnen el nivel científico adecuado. En ese supuesto el importe no se acumulará a años sucesivos.
11. Las decisiones del Jurado son inapelables.
12. El plazo estimado para la presentación y aprobación de la tesis no deberá ser superior a 36 meses desde la concesión de la beca, siendo obligatoria la presentación de memorias anuales (científica y económica, incluyendo las facturas originales) del estado del proyecto. Una vez finalizada la tesis, se debe remitir a la Secretaría de SAMFyC un artículo original siguiendo las normas de publicación de una revista indexada del ámbito de la Atención Primaria, con el fin de garantizar la visibilidad del conocimiento generado.
13. El hecho de concursar en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases por parte de todos los participantes; la aceptación de la beca no establece ningún tipo de relación contractual ni laboral, ni implica compromiso alguno por parte de la SAMFyC de incorporación futura a la plantilla de ésta. El incumplimiento de la misma implicará la devolución de las cantidades recibidas.
14. La SAMFyC se reserva el derecho a la difusión total o parcial del trabajo premiado y a su consideración como Proyecto de Investigación SAMFyC. En el caso de que los resultados del trabajo sean publicados por los autores, estos deberán hacer constar de forma adecuada y visible que dicho trabajo ha sido objeto de ayuda por parte de SAMFyC: indicando "Este trabajo se ha realizado con ayuda de la Sociedad Andaluza de Medicina familiar y Comunitaria- SAMFyC". Deben, además, ser enviados estos trabajos a SAMFyC para su difusión en la página web.